MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 676, DE 30.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**, R.U.T. Nº 77.202.440-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Codpa**, Región de Arica y Parinacota, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 89,5 MHz; estudio ubicado en Codpa N° 2102, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 28' 42" Latitud Sur, 70° 17' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Codpa S/N, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 49' 43" Latitud Sur, 69° 44' 52" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 2 elementos; 8,74 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	34,05	15	70	70	0	5,05	0,88
2	Yagi de 2 elementos	31,35	15	70	70	0	5,05	0,88
3	Yagi de 2 elementos	28,65	15	70	70	0	5,05	0,88
4	Yagi de 2 elementos	25,95	15	70	70	0	5,05	0,88

- Largo de cable alimentador : 35 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,08 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	20º	40º	60º	80º	100º	120º	140º	160º
Pérd. por lóbulo (dB)	2,29	0,92	0,20	0,02	0,02	0,20	0,92	2,29	4,26
Radial	180º	200º	220º	240º	260º	280º	300º	320º	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,23	9,74	10,20	10,57	10,57	10,20	9,74	7,23	4,26

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
05/05/2025 10:24

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

JBG